

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 13 de Julio de 1917.

Con los datos recibidos hoy, no es posible juzgar de la situación que ocupa el centro barrasoso del Atlántico.

Persiste al Occidente de Marruecos un área de presiones débiles, y en el Mediterráneo la zona anticiclónica, lo cual hace que aún perdure el Levante en el Estrecho de Gibraltar, y que haya marejada en el Golfo de Cádiz.

El buen tiempo es general para España.

La temperatura se mantiene suave. La máxima de ayer fué de 39 grados en Badajoz y Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de 12 grados en Santiago.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

lorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio notable del tiempo en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 13 de Julio de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa 0/0.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	708. 7	22,3	44	NW.	1=Ventolina...	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 35,8
4	708. 8	19,9	58	SE.	1=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 19,1
8	719. 9	24,8	49	E.	1=Idem.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 68,9
12	709. 3	31,7	37	SW.	1=Idem.....	»	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 15,0
16	707. 6	33,8	30	SSW.	0=Calma.....	»	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	706. 9	27,4	41	SSE.	0=Idem.....	»	Nuboso.	en las últimas veinticuatro horas..... 134

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de ensanche de los puentes de D. Alonso y de la Sierra en la carretera de Boimorto á Muros, provincia de Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de 66.236,69 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 2 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada

pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 7 de Julio de 1917.—El Director general, Juan J. Ruano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ensanche de los puentes de D. Alonso y de la Sierra en la carretera de Boimorto á Muros, provincia de Coruña, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Vulpellach á la Playa de Pals, sección de Canaport á Serra, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 150.555,24 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos

prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 2 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.600 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 7 de Julio de 1917.—El Director general, Juan J. Ruano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Vulpellach á la Playa de Pals, sección de Canaport á Serra, provincia de Gerona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y con-

diciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Vilajuiga á Puente de Capmany, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 178.284,16 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 2 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 7 de Julio de 1917.—El Director general, Juan J. Ruano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º en la carretera de Vilajuiga á Puente de Capmany, provincia de Gerona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de la estación de Vilches á Almería, provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata es de 78.660,10 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Granada.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 2 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 3.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 7 de Julio de 1917.—El Director general, Juan J. Ruano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de la estación de Vilches á Almería, provincia de Granada, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Niebla á la de San Juan del Puerto á la Rábida, provincia de Huelva, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 203.818,87.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huelva.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 2 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 7 de Julio de 1917.—El Director general, Juan J. Ruano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Niebla á la de San Juan del Puerto á la Rábida, provincia de Huelva, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual, y cumplido todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente sobre el río Guadalquivir en la carretera de Venta de Santa Amalia á la del Sereno (todas las obras menos la parte metálica), provincia de Jaén, cuyo presupuesto de contrata es de 183.291,71 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio, y en el Gobierno Civil de la provincia de Jaén.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio

de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 2 del mes de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 7 de Julio de 1917.—El Director general, Juan J. Ruano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente sobre el río Guadalquivir en la carretera de Venta de Santa Amalia á la del Sereno (todas las obras menos la parte metálica), provincia de Jaén, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, al tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

8—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 3 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Castrocalbón á la de Madrid á La Coruña, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 96.507,75 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 2 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.900 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 7 de Julio de 1917.—El Director general, Juan J. Ruano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Castrocalbón á la de Madrid á La Coruña, provincia de León, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

8—

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Vázquez, del Ayuntamiento de Nieves, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo José una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y cinco años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 14 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—2935

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Martínez Martínez, del Ayuntamiento de Nieves, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Manuel una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintidós años, estatura alta, pelo obscuro, ojos ídem, cara redonda, nariz

regular, color bueno, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 14 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—2936

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Severino Alvarez Fernández, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre José Benito Alvarez González pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Antonio Alvarez Fernández una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintitán años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 9 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—2937

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Martínez Seoane, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de once años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su suegro pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su nieto Manuel una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y nueve años, estatura corta, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color sano, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 22 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—2938

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Soto Cádiz, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de once años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil, cuanto les conste acerca de su residencia con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Daniel una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y cinco años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color trigueño; señas particulares ninguna.

Pontevedra, 22 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—2939

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Manuel Barreiro Boullosa, del Ayuntamiento de Puente Caldelas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de catorce años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Francisco Isidoro una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y tres años, estatura alta, pelo negro, ojos ídem, cara llena, nariz regular, color bueno; señas particulares ninguna.

Pontevedra, 22 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—2940

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Benigno Barreiro Boullosa, del Ayuntamiento de Puente Caldelas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de catorce años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Francisco Isidoro una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y cinco años, estatura alta, pelo negro, ojos ídem, cara llena, nariz regular, color bueno; señas particulares ninguna.

Pontevedra, 22 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—2941

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Francisco Aspara Pérez, del Ayuntamiento de Puente Caldelas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de quince años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Guillermo una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y un años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, cara ancha, nariz regular, color bueno; señas particulares ninguna.

Pontevedra, 22 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—2942

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Vaqueiro Ventín, del Ayuntamiento de Puente Caldelas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de catorce años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan

noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Albino una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintitrés años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, cara llena, nariz regular, color moreno, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 22 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—2943

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Céspedes Garrido, del Ayuntamiento de Puente Caldelas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo José una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintitrés años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 22 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—2944

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Samartín Alvarez, del Ayuntamiento de Puente Caldelas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo José una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y cinco años, estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, cara llena, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 22 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—2945

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Cándido Paz, del Ayuntamiento de Puente Caldelas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de doce años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su mujer pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Manuel una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta años, estatura regular,

pelo obscuro, ojos al pelo, cara redonda, nariz roma, color bueno; señas particulares ninguna.

Pontevedra, 22 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—2946

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Alejandro Rodríguez Paredes, del Ayuntamiento de Puente Caldelas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Fidel una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintitrés años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno; señas particulares ninguna.

Pontevedra, 22 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—2947

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Cabano Souto, del Ayuntamiento de Puente Caldelas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de catorce años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su mujer pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Manuel una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y dos años, estatura mediana, pelo obscuro, ojos al pelo, cara ancha, nariz regular, color trigueño; señas particulares ninguna.

Pontevedra, 22 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—2948

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Sánchez Rodríguez, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de once años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Juan una excepción con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y cinco años, estatura alta, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba poblada, color moreno, frente despejada, aire marcial, producción fácil.

Pontevedra, 21 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—2949

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Alvarez García, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de once años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Juan una excepción con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba ninguna, color moreno, frente despejada, aire marcial, producción fácil; señas particulares: marcado de viruelas.

Pontevedra, 21 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—2950

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Francisco David Queimaliños Barciela, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Jesús una excepción con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, color rubio, frente despejada, aire marcial, producción fácil.

Pontevedra, 21 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián

P—2951

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Fernando Cardalda Feijóo, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de trece años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Joaquín una excepción con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintisiete años, estatura regular, pelo castaño, cejas negras, ojos castaños, nariz larga, barba ninguna, color trigueño, frente despejada, aire marcial, producción fácil.

Pontevedra, 21 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P 2952

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Vázquez Iglesias, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de doce años y se halla en ignorado parade-

ro, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticias, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Jenaro una excepción con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y seis años, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba poblada, color bueno, frente despejada, aire marcial, producción fácil.

Pontevedra, 21 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—2953

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Modesto Cendón Montes, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de once años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticias, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Juan una excepción con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta años, pelo y ojos negros, color moreno, frente despejada.

Pontevedra, 21 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—2954

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Míguez Couñago, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de doce años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticias se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Bernardino una excepción con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintiséis años, estatura regular, pelo castaño, cejas castañas, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, color bueno, frente despejada, aire marcial, producción fácil.

Pontevedra, 21 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—2955

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Cabaleiro Carreira, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Narciso una excepción con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta años, estatura regular, pelo negro, cejas negras, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, color moreno, frente despejada, aire marcial, producción fácil.

Pontevedra, 21 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—2956

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Humberto Tonelido Darriva, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de once años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Arturo una excepción con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintiocho años, estatura regular, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, barba ninguna, color moreno, frente despejada, aire marcial, producción fácil.

Pontevedra, 21 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—2957

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Antonio Bastos Alvarez, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de trece años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Francisco una excepción con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Se desconocen.
Pontevedra, 21 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—2958

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Gallego Mosquera, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de trece años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Esteban una excepción con arreglo artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y cuatro años, estatura regular, pelo castaño, cejas y ojos idem, nariz regular, barba ninguna, color bueno, frente despejada, aire marcial, producción fácil.

Pontevedra, 21 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—2959

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Ramón Noboa Valanzuela, del Ayuntamiento de Creciento, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticias se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Rogelio una excepción con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y ocho años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, color bueno, nariz y boca regular; particulares ninguna.

Pontevedra, 24 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—2960

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel y José Vallejo García, del Ayuntamiento de Creciento, cuyas señas personales se expresan á continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, á fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir á favor de su otro hijo Argemiro una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

De Manuel:

Edad veintisiete años, estatura regular, pelo castaño, ojos claros, nariz y boca regulares; particulares ninguna.

De José:

Edad veinticinco años, estatura baja, pelo castaño claro, ojos ídem, nariz regular, boca ídem; particulares ninguna.

Pontevedra, 24 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—2961

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Pájaro N., del Ayuntamiento de Creciento, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Manuel una excepción con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y dos años, estatura regular, pelo y ojos negros, color bueno, nariz y cara regulares. Particulares, una cicatriz en la mejilla derecha.

Pontevedra, 24 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—2962

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Redosindo Pérez Gómez, del Ayuntamiento de Creciento,

cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Francisco una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo castaño, ojos claros, nariz regular, cara ídem, color bueno. Particulares ninguna.

Pontevedra, 24 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—2963

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Benito García Carballeda, del Ayuntamiento de Marin, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo Manuel García Santos pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á su favor una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y ocho años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno. Particulares ninguna.

Pontevedra, 24 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—2964

Recaudación de Contribuciones de Alcoy.

D. José Rizo Mira, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de Alcoy.

Hago saber: Que por débitos de la Contribución rústica de 1916, les fueron embargadas á los deudores que se dirán las fincas siguientes, á quienes se les requiere para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

María Jordá Reig:

Una tierra en Rambla Alta, de cabida de seis hanegadas secano. Débitos: 18,04 pesetas.

Cayetano Miralles Solbes:

Una tierra en el Salt, de cabida de dos y media hanegadas huerta. Débitos: 35,60 pesetas.

Rafael Pérez Cantó:

Una tierra en Senuenet Bajo, de cabida de 12 hanegadas olivar. Débitos: 13,84 pesetas.

Rafael Pérez Miró:

Una tierra en Cotes Alto, de cabida de seis hanegadas secano sembradura, dos viña y una olivar. Débitos: 46,28 pesetas.

Rafael Sempere Payá:

Una casa en San Mateo, 48. Débitos: 13,34 pesetas.

Encarnación Valor Santaacréu:

Una tierra en Canal Bajo, de cabida de cuatro hanegadas viña y dos monte. Débitos: 13,65 pesetas.

Francisco Reig Pastor:

Una tierra en Regadío, de cabida de

seis hanegadas secano. Débitos: 20,72 pesetas.

María Blanes Montó:

Una casa en San Francisco, 38. Débitos: 11,21 pesetas.

Y como dichos deudores se hallan comprendidos en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se inserta este escrito en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Alcoy, á 18 de Junio de 1917.—J. Rizo.

P—3830

D. José Rizo Mira, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de Alcoy.

Hago saber: Que por débitos de la Contribución urbana del cuarto trimestre de 1916 y primero de 1917, le ha sido embargada á D. José Guillem Ivars, de existencia y domicilio desconocidos, una casa habitación situada en la calle de Buidadi, de esta ciudad, señalada con el número 20 antiguo y 28 moderno de policía, y en providencia de 11 del actual se le requiere para que en el término de tres días, entregue en esta Recaudación, los títulos de propiedad de dicha finca, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Adenda por principal, apremios, costas y gastos, 55,02 pesetas.

Y á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Alcoy, á 14 de Junio de 1917.—El Recaudador auxiliar, José Rizo.

P—3834

D. José Rizo Mira, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Alcoy.

Hago saber: Que por débitos de la Contribución urbana del primer trimestre de 1917, le ha sido embargada á D. José Gisbert Aracil, de existencia y domicilio desconocidos, una casa habitación situada en la calle de la Virgen de Agosto, número 39 de policía, de esta ciudad, y en providencia del día 11 del actual, se le requiere para que en el término de tres días, entreguen en esta Recaudación, los títulos de propiedad de dicha finca, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas.

Adenda por principal, apremios, costas y gastos, 83,46 pesetas.

Y á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Alcoy, á 14 de Junio de 1917.—El Recaudador auxiliar, José Rizo.

P—3835

D. José Rizo Mira, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Alcoy.

Hago saber: Que por débitos de la Contribución urbana del primer trimestre de 1917 y anteriores, les fueron embargadas á los deudores que se dirán las fincas siguientes, á quienes se les requiere para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa:

Joaquín Gironés Domínguez:

Parte de casa, A. Miranda, 6. Débitos: 18,52 pesetas.

Juan Plá García:

Tres sextas partes de la casa número 19 de la calle de San Jaime. Débitos: 65,11 pesetas.

Mariana Reig Peidro:
Parte de casa, San Roque, 9. Débitos:
26,54 pesetas.

Vicente Santonja Sempere, parte de
casa, San Nicolás, 165. Débitos: 15,89 pe-
setas.

Secundino Aracil Soler:
Parte casa, Santa Bárbara, 16. Débitos:
18,87 pesetas.

Vicente Gisbert Payá:
Parte de casa, Caracol, 36, hoy solar.
Débitos: 20,99 pesetas.

María Pérez Payá:
Parte de casa, Santo Domingo, 26. Dé-
bitos: 20,59 pesetas.

Francisco Pascual Terol y hermanos:
Parte de casa, Virgen María, 115. Débi-
tos: 23,24 pesetas.

Y como dichos deudores se hallan
comprendidos en el párrafo cuarto del
artículo 142 de la Instrucción de 26 de
Abril de 1900, se inserta este escrito en el
Boletín Oficial de la provincia y *GACETA*
DE MADRID, para que llegue a conoci-
miento de los interesados.

Alcoy, 18 de Junio de 1917.—José Rizo.
P—3833

D. José Rizo Mira, Recaudador auxiliar
de Contribuciones en la zona de Alcoy.

Hago saber: Que por débitos de la Con-
tribución rústica de 1916 y anteriores, les
fueron embargadas á los deudores quese
dirán las siguientes fincas, á quienes se
les requiere para que en el término de
tres días entreguen al que suscribe los
títulos de propiedad de dichos bienes,
bajo apercibimiento de suplirlos á su
costa:

Vicente Esteve Sempere:
Tres octavas partes de la casa núme-
ro 12 de la calle de Algezares. Débitos:
22,61 pesetas.

Junta camino Molinar:
Una tierra en el Molinar, de cabida de
tres y media hanegadas secano. Débitos:
29,40 pesetas.

Y como dichos deudores se hallan com-
prendidos en el párrafo cuarto del ar-
tículo 142 de la Instrucción de 26 de
Abril de 1900, se inserta este escrito en el
Boletín Oficial de la provincia y *GACETA*
DE MADRID, para que llegue á conoci-
miento de los interesados.

Alcoy, á 18 de Junio de 1917.—J. Rizo.
P—3831

D. José Rizo Mira, Recaudador auxiliar
de Contribuciones en la zona de Alcoy.

Hago saber: Que por débitos de la
Contribución rústica de los años 1915 y
1916, les fueron embargados á los deudo-
res que se dirán, las fincas siguientes, á
quienes se les requiere, para que en el
término de tres días entreguen al que
suscribe los títulos de propiedad de di-
chos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa:

Antonio Miró Pastor:
Novena parte de casa, San Nicolás, 96.
Débitos: 27,06 pesetas.

Vicente Nadal Cok:
Casa, San Vicente, 17. Débitos: 28,54 pe-
setas.

Francisca Sodar Blancas:
Una tierra en Riquer Bajo, de cabida
de siete y seis octavas hanegada, huerta.
Débitos: 26,74 pesetas.

Miguel Peidro Sempere:
Casa, E. Iries, 4. Débitos: 12,03 pesetas.

Y como dichos deudores se hallan com-
prendidos en el párrafo cuarto del artícu-
lo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de
1900, se inserta este escrito en el *Boletín*
Oficial de la provincia y *GACETA* DE MA-

DRID, para que llegue á conocimiento de
los interesados.

Alcoy, 18 de Junio de 1917.—José Rizo.
P—3832

Administración de Contribucio- nes de la provincia de Avila.

Desconociéndose en esta oficina el ac-
tual paradero de D. Aquilino Sánchez
Zamorano, á quien en 5 de Octubre
de 1916 se levantó acta de ocultación por
ejercer en el pueblo de Casavieja, de esta
provincia, el oficio de barbero, sin estar
debidamente matriculado para ello, se le
hace saber, por medio del presente edic-
to, que en virtud de las disposiciones
reglamentarias, y en vista de no haber
presentado el sita correspondiente, dicho
expediente se ha declarado de presunta
defraudación, dirigiéndose en él providen-
cia por la que, durante el plazo de diez
días, contados desde el siguiente al en
que este anuncio aparezca en la *GACETA*
DE MADRID, se le pone de manifiesto en
esta Administración, para que durante
los mismos pueda examinarlo, alegar y
presentar las pruebas que estime á su
defensa, con arreglo á cuanto ordena el
Real decreto de 10 de Junio de 1904, de
acuerdo con el artículo 62 del Reglamento
de la Inspección de Hacienda, y en ar-
monía con el 45 del de Procedimiento en
las reclamaciones económico-adminis-
trativas, hoy vigente.

Avila á 25 de Junio de 1917.—El Admi-
nistrador de Contribuciones, Fernando
Liébana. P—3872

Recaudación de Contribuciones de la zona de la Mezquita.

D. Enrique Borja Domínguez, Recau-
dador de Contribuciones de la zona de
la Mezquita.

Por el presente hago saber: Que ha-
llándome instruyendo expediente ejecu-
tivo contra D. José Estévez Carballal,
ausente en ignorado paradero y domici-
lio, al que se le persigue para hacer efec-
tivo el importe de una certificación ex-
pedida por la Intervención de Hacienda
en 3 de Febrero último, por débitos de
Contribución industrial de un automó-
vil de Rúa á Verín, importante pese-
tas 574,88, y justificado el embargo nega-
tivo de bienes muebles, semovientes é
inmuebles, he acordado la retención de
embargo de un libramiento pendiente de
pago que en esta Delegación de Hacienda
existe á favor del D. José Estévez Car-
ballal, como contratista de la conducción
del correo de Rúa á Verín, importante
750 pesetas.

Y siendo desconocido el domicilio del
deudor, se le notifica esta providencia en
la forma que dispone el artículo 142 de
la Instrucción, por medio del *Boletín Ofi-
cial* de la provincia y *GACETA* DE MA-
DRID.

Mezquita, 18 de Junio de 1917.—El Re-
caudador, Enrique Borja.

P—3806

Agencia ejecutiva de la quinta zona de Mula.

D. Eleuterio Jiménez Piñero, Agente
recaudador de Contribuciones de esta
zona.

Hago saber: Que en el expediente de
apremio individual que instruyo contra
José y Carmen Fernández Rubio, por dé-

bitos de Contribución urbana, he dictado
con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho
los deudores José y Carmen Fernández
Rubio sus descubiertos con la Hacienda,
ni podido realizar los mismos por otros
medios, se acuerda la enajenación en pú-
blica subasta del inmueble perteneciente
á los expresados contribuyentes, cuyo
acto se verificará bajo mi presidencia,
el día primero hábil siguiente á los quin-
ce desde la publicación de este edicto en
la *GACETA DE MADRID*, á las once, en el
local de esta Agencia, situado en la calle
de Olmedo, número 4, siendo posturas
admisibles en la subasta las que cubran
las dos terceras partes del tipo de capita-
lización.

»Notifíquese esta providencia á los re-
feridos deudores y al acreedor hipotecario,
en su caso, y anúnciese al público la sub-
asta por medio de edictos que se fijarán
en las Casas Consistoriales y se publica-
rán en el *Boletín Oficial* de esta provincia
y en la *GACETA DE MADRID*, y por pregón
en su día, según dispone el artículo 94 de
la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que se hace público por medio del
presente edicto, advirtiendo, para los
que deseen tomar parte en la subasta,
y en cumplimiento á lo que dispone el
artículo 95 de la vigente Instrucción:

1.º Que los bienes trabados, y á cuya
enajenación se ha de proceder, son los
que seguidamente se relacionan:

Deudores que se citan.

José y Carmen Fernández Rubio:
Una casa situada en esta población,
calle del Atarre, número 19, que linda
por la derecha, entrando, Antonio José
Manuel Carraño; izquierda, Pedro Alca-
raz, y espalda, Juana Navarro; capitaliza-
da y valorada en 300 pesetas.

2.º Que el acto de subasta tendrá lu-
gar en el local y hora anunciada, veri-
ficándose en un solo acto dos licita-
ciones.

3.º Que si en el espacio de una hora
después de abierta la subasta no se pre-
sentan licitadores con posturas que cu-
bran las dos terceras partes del tipo se-
ñalado, se dará por terminada la primera
licitación, abriendo inmediatamente por
espacio de media hora la segunda, con la
rebaja de la tercera parte del primitivo
tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que
presenten los deudores, ó la calificación
supletoria en su caso, estarán de mani-
fiesto en esta Agencia, sin poder exigir
otros, y si se careciese de ellos, se suplirá
su falta en la forma que prescribe la re-
gla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de
la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable
para tomar parte en el acto, que los in-
teresados depositen previamente en la
mesa de la presidencia el 5 por 100 del
tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es
entregar en el acto la diferencia entre el
importe del depósito constituido y el
precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á
entregar su importe, se decretará la pér-
dida del depósito, que ingresará en las
arcas del Tesoro público, y

8.º Que hasta el momento de celebrar-
se la subasta pueden los deudores ó sus
causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, librar sus fincas, pa-
gando el principal recargos, costas y de-
más gastos.

Mula, 20 de Junio de 1917.—El Agente
ejecutivo, Eleuterio Jiménez.

P—5823

D. Eleuterio Jiménez Piñero, Agente recaudador de Contribuciones de esta zona quinta.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra Lorenzo Montes Ruiz, por débitos de Contribución rústica, he dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho el deudor Lorenzo Montes Ruiz sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por otros medios, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día primero hábil siguiente á los quince de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, á las ocho de la mañana, en el local de esta Agencia, situado en la calle de Olmedo, número 4, de esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales, y pregón y edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiéndole para los que deseen tomar parte en la subasta y en cumplimiento á lo que dispone el artículo 95 de la vigente Instrucción:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan.

Deudor que se cita.

Lorenzo Montes Ruiz:

Una tierra regadío, blanca, situada en el término municipal de esta ciudad, pago del Morino ó de los Naranjos, que linda: por Saliente, con tierras de D. José Ledesma Serra; Mediodía y Poniente, las de D. José Medinilla, y Norte, las de don Francisco Pérez Guillén; tiene de cabidas res tabuillas, equivalentes á 33 áreas 54

centiáreas; valorada y capitalizada en 900 pesetas.

2.º Que el acto de la subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente, por espacio de media hora, la segunda, con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores, ó la calificación supletoria, en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otro, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Mula, 20 de Junio de 1916.—El Agente ejecutivo, Eleuterio Jiménez.

P—3819

Agencia ejecutiva de la zona de Casas de Fernando Alonso.

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Agente ejecutivo por Contribuciones en el pueblo de Casas de Fernando Alonso.

Hago saber: Que en el expediente individual que se tramita contra D. Juan José Talavera, por débitos de Contribución territorial, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—Vista el acta que antecede, y estimando admisible la proposición de D. Escolástico Quintanilla Alarcón, por cubrir el tipo legal de la tercera finca de los anuncios, toda vez que ofrece 168,90 pesetas, y en conformidad á lo que dispone el párrafo tercero del artículo 99 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se le adjudica la expresada finca al referido licitador, requiriéndole para que en el acto ingrese la diferencia entre el depósito constituido y precio de la adjudicación.

»Y no habiéndose presentado proposiciones á las fincas primera, segunda y cuarta de los anuncios, quedan éstas adjudicadas á favor de la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo que sirvió de base en la segunda licitación, con arreglo á lo establecido en el artículo 106 de la citada Instrucción, cuyo detalle se hará constar por diligencia y se notificará esta providencia á los causahabientes del deudor.»

Detalle de las fincas adjudicadas á la Hacienda.

	Pesetas.
Finca primera de los anuncios, tierra en las Lomillas.....	11,12
Finca segunda de los anuncios, tierra en la Herrada.....	6,67
Finca cuarta de los anuncios, viña en los Reilos.....	80,00
<i>Total</i>	<u>97,79</u>

Y desconociéndose el paradero de los herederos del deudor, se les notifica por medio del presente, con arreglo á lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 142 de la repetida Instrucción.

Casas de Fernando Alonso, 12 de Junio de 1917.—El Agente, Alfonso Gosálbez.

P—3839

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

PRIMERA ENSEÑANZA

CONCURSO RÁPIDO EXTRAORDINARIO DE TRASLADO

Propuesta formulada á fin de proveer por el indicado medio las Escuelas vacantes en el Distrito, anunciadas en la GACETA DE MADRID de 20 de Mayo último.

Número.....	NOMBRES DE LOS CONCURSANTES	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN EN PROPIEDAD		Número en el Escalafón de 1914.	SERVICIOS									ESCUELA QUE SE LES ADJUDICA		
		Pueblo.	Provincia.		EN LA CATEGORÍA			EN PROPIEDAD			INTERINOS			Pueblo.	Provincia.	
					Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...			
Maestros.																
1	D. José Barranco Carretero.....	Ohanes.....	Almería.....	997	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Sección graduada de Atarfe...	Granada.
2	Juan Parejo Palacios.....	Fuente Piedra.....	Málaga.....	1.165	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem de Campillos.....	Málaga.
3	José Yebra y García.....	Paterna.....	Almería.....	1.509	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Valor.....	Granada.
4	Rafael Fernández Delgado.....	Sonés.....	Almería.....	2.083	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Sección graduada de Linares..	Jaén.
5	José Díaz López.....	Albaurín el Grande.....	Málaga.....	2.462	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Torre Cardela.....	Granada.
6	Francisco Portillo Puerta.....	Bailén.....	Jaén.....	3.051	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Sección graduada de Linares..	Jaén.
7	José Martín García.....	Abrucena.....	Almería.....	3.437	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Cabo de Gata.....	Almería.
8	Pedro López Gallardo.....	Bailén.....	Jaén.....	3.948	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Sección graduada de Linares..	Jaén.
9	Marcos Martínez Carrillo.....	Cástaras.....	Granada.....	4.457	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Montillana.....	Granada.
10	Federico Pérez Yebra.....	Alcolea.....	Almería.....	4.472	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Mairena.....	Granada.
11	Matías Palazón Abulsac.....	Génave.....	Jaén.....	4.485	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Siles.....	Jaén.
12	Juan de Dios Negrillo Vilchez.....	Carchelejo.....	Jaén.....	4.491	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Sección graduada de Noalejo..	Jaén.
13	Pablo Villejuana García.....	Alcalá del Valle.....	Cádiz.....	4.601	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Alameda.....	Málaga.
14	Nicanor Montón y Esteve.....	Itáduya.....	Alava.....	4.594	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Auxiliaría desdoblada de Los Villares.....	Jaén.
15	José Mostazo Morales.....	Campotejar.....	Granada.....	4.938	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem de Antequera.....	Málaga.
16	Alfredo Martín Vara.....	Nerja.....	Málaga.....	4.948	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Adjudicadas ya las que solicita.	»
17	Baltasar Ortiz Vilchez.....	Iznatoraf.....	Jaén.....	4.961	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Torreperogil.....	Jaén.
18	Clemente Martínez Sáiz.....	Lubrín.....	Almería.....	5.121	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Finos.....	Almería.
19	Arturo Rodríguez Hernández.....	Adra.....	Almería.....	6.214	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Adjudicadas ya las que solicita.	»
20	Angel Espejo Luque.....	Canena.....	Jaén.....	6.228	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Sección graduada de Noalejo..	Jaén.
21	Antonio Esteban García.....	Puebla de Don Fadrique..	Granada.....	6.276	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Adjudicada ya la que solicita.	»
22	Adolfo Martínez Chicano.....	Ujados.....	Guadalajara..	6.792	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Torreperogil.....	Jaén.
				Categoría.												
				Pesetas.												
23	Guillermo Gómez y Morales.....	Villanueva de Algaidas...	Málaga.....	1.100	2	»	1	3	8	2	»	»	»	»	Adjudicada ya la que solicita..	»
24	Pedro A. Fiteni Rubio.....	Bienservida.....	Albacete.....	1.000	2	2	»	23	8	19	»	»	»	»	Benatón.....	Jaén.
25	José Alcalá Blanco.....	Lugros.....	Granada.....	1.000	2	2	»	18	»	25	»	»	»	»	Jorairátar.....	Granada.
26	Evaristo Salvador Herrera.....	Pozo Alcón.....	Jaén.....	1.000	2	1	29	12	4	3	»	»	»	»	Sabiote.....	Jaén.
27	Honorio de Castro Gutiérrez.....	Solera.....	Jaén.....	1.000	1	11	27	2	5	24	»	»	»	»	Adjudicadas ya las que solicita.	»
28	Enrique Lobillo Rosa.....	Los Vargas.....	Granada.....	1.000	1	11	1	2	1	27	6	8	25	Archez.....	Málaga.	
29	Carlos Díaz Perón.....	Arjonilla.....	Jaén.....	1.000	1	10	1	9	6	13	3	»	16	Adjudicada ya la que solicita..	»	
30	Miguel Romo y Rodríguez.....	Zarcilla de Ramos.....	Murcia.....	1.000	1	10	1	3	8	4	5	10	1	Idem.....	»	
31	Vicente Emilio Melón y Ruiz Gordejuela.....	Canfranc.....	Huesca.....	1.000	1	10	1	5	10	5	»	»	»	Adjudicadas ya las que solicita.	»	

Número núm. 1. 2. Pág. 170

14 Julio 1917

Gaceta de Madrid - Núm. 195

32	Miguel Manzano Jiménez	Casares	Málaga	1.000	1	10	1	2	5	6	5	1	29	Idem	
33	Francisco Moreno Martín	Yunquera	Málaga	1.000	1	7	23	1	7	23	8	7	9	Idem	
34	Leovigildo Magaña Rodero	Villacarrillo (Sección)	Jaén	1.000	1	7	21	1	7	21	2	26	Idem		
35	Ramón González Pérez	Sierra	Almería	1.000	1	6	20	1	6	20	2	26	Benimar	Almería	
36	Francisco Moral Perálvarez	Albufián	Granada	1.000	1	6	16	1	6	16	3	7	Adjudicadas ya las que solicita		
37	Federico Blanco Blanco	Barrio de Campanillas	Málaga	1.000	1	6	8	1	6	8	2	7	Murtas	Granada	
38	Vicente Sánchez Galindo	Montiel	Ciudad Real	1.000	1	6	3	1	6	3	3	11	Zurgona	Almería	
39	Agustín Carrasco Rueda	Yunquera	Málaga	1.000	1	6	8	8	9	9	3	7	A. desdoblada Alozaina	Málaga	
40	Celedonio Ruiz García	Picena	Granada	1.000	1	4	7	7	8	8	2	7	Adjudicadas ya las que solicita		
41	Antonio Muñoz Pérez	Benaque	Málaga	1.000	1	1	16	1	1	16	2	7	Sección Graduada de Alora	Málaga	
42	León Marín Sanz	Villacarrillo (Sección graduada)	Jaén	1.000	1	1	15	1	1	15	2	7	Auxiliaria de Rus	Jaén	
43	Marcelino Sánchez Funes	Yátor	Granada	1.000	1	1	8	1	1	8	2	7	Adjudicadas ya las que solicita		
44	Antonio Ricardo Domené Pelayo	Esparragal (Vera)	Almería	1.000	1	1	3	1	1	3	8	27	Suñi	Almería	
45	Pelayo Gallego Escamez	Ronda (Sección graduada)	Málaga	1.000	1	1	1	1	1	1	2	26	Adjudicadas ya las que solicita		
46	Felipe Tortosa López	Castro	Almería	1.000	1	25	1	25	25	25	2	26	Carboneras	Almería	
47	Ricardo García López	Andújar	Jaén	1.000	1	10	1	10	10	10	2	26	Carchel	Jaén	
48	José Mena Ruiz	Santa María de las Hoyas	Soria	1.000	1	27	8	27	8	27	3	1	Sección graduada de Campillos	Málaga	
49	Gregorio Munilla Terroba	A. Morón de la Frontera	Sevilla	1.000	1	8	8	8	8	8	8	17	Adjudicada ya la que solicita		
50	Eusebio F. Suárez Caro	Cerrogordo	Almería	1.000	1	7	25	7	25	25	2	26	Adjudicadas ya las que solicita		
51	Francisco Ferrer Espinosa	La Huerca	Guadalajara	1.000	1	7	2	7	2	7	2	26	Sección graduada de Huéscar	Granada	
52	Rafael Martín Ruiz	Campocámara (Cortes de Baza)	Granada	1.000	1	3	26	1	7	7	2	27	Arenas	Málaga	
53	Diego Vázquez Otero	Peñaalba de Castro	Burgos	1.000	1	3	17	7	28	4	4	20	Alpandeire	Málaga	
54	Enrique Rodríguez Aguilera	Tortuero de la Sierra	Guadalajara	1.000	1	3	7	10	12	2	2	26	Lanteira	Granada	
55	Enrique Alcalá Marín	Anaya	Segovia	1.000	1	3	10	10	10	5	1	26	Valdepeñas	Jaén	
56	Francisco Tejada Aranda	Alicón de Ortega	Granada	625	1	14	4	25	2	6	10	10	Adjudicada ya la que solicita		
57	Rafael Serna Fernández	Alcontar	Almería	625	1	2	4	21	7	3	10	10	Adjudicadas ya las que solicita		
58	Julio César de Galiana y Utesa	Apellaniz	Alava	625	1	2	4	13	2	2	2	26	Idem		
59	Nicolás García Palma	Das	Gerona	625	1	2	4	6	2	2	2	26	Cherín (Ugíjar)	Granada	
60	Juan Jiménez Gómez	A. Teba	Málaga	625	1	2	3	4	5	7	3	9	Trujillos	Granada	
61	Juan González Bodí	Castilnuevo	Guadalajara	625	1	2	2	2	2	2	2	26	Hinojares	Jaén	
62	Antonio Ruiz Gálvez	Palazuelos	Guadalajara	625	1	2	2	18	2	2	2	26	Iberos (Vólez Málaga)	Málaga	
63	Bernardo Fernández Martín	Chatún	Segovia	625	1	10	7	7	5	24	24	24	Sedolla	Málaga	
64	Antonio Alaminos Espinosa	Navares	Segovia	625	1	10	5	3	1	10	10	10	Cambil	Jaén	
65	Dámaso Molina Carrero	Pelayos	Salamanca	625	1	9	24	6	9	23	23	23	Villanueva del Rosario	Málaga	
66	Vicente García y Reche	Villota del Duque	Palencia	625	1	9	2	2	2	2	2	26	Albánchez	Jaén	
67	Juan Magaña Rodero	Villapadierna	León	625	1	9	1	6	8	28	28	28	Villacarrillo (Sección)	Jaén	
68	Manuel García Pérez	Jimena	Cádiz	625	1	9	1	6	2	5	5	5	Riogordo	Málaga	
69	Pedro Pérez y Gil	Castilblanco	Avila	625	1	9	1	7	20	20	20	20	Pontones	Jaén	
70	Francisco Podrajas Vacas	Robledo	Zamora	625	1	9	1	2	2	2	2	26	Cañete la Real (Sección)	Málaga	
71	Sarañín Prados Ortega	Campo del Agua	León	625	1	9	6	4	11	11	11	11	Villanueva Concepción	Málaga	
72	Formán Ferriz Bamirez	Castriño Vegas del Condado	León	625	1	8	22	5	1	3	3	3	Sauceda (Cortes)	Málaga	
73	Juan C. Oropesa Díaz	Robledo y Solana	León	625	1	8	22	4	5	6	6	6	Benadallo	Málaga	
74	Luis Castillo Hueso	Reliegos	León	625	1	8	21	5	9	22	22	22	Villacarrillo (Sección)	Jaén	
75	José Pérez de Colosa Casillas	Rioscuro	León	625	1	8	17	3	1	1	1	1	Villacarrillo (Sección)	Jaén	
76	Francisco Trigueros Gómez	Tejero	Oviedo	625	1	8	16	2	2	2	2	2	Villacarrillo (Sección)	Jaén	
77	Aurelio Ruiz Alcázar	A. Cacabelos	León	625	1	8	14	3	3	14	14	14	Cuevas del Becerro	Málaga	
78	Ricardo García López	Villanueva del Duero	Valladolid	625	1	8	12	6	8	8	8	8	Adjudicadas ya las que solicita		
79	Miguel Ibáñez Garrido	Villafra	Burgos	625	1	8	10	17	4	10	10	10	Castillejos (Villafra)	Málaga	
80	Juan María Fajardo Valladares	Tablado	Oviedo	625	1	8	8	6	2	17	17	17	Benalauria	Málaga	
81	Antonio Jauret y Conde	Tresmonte	Oviedo	625	1	8	5	5	11	13	13	13	Paraján	Málaga	
82	Miguel Escudero y Lozami	Conforecos	Oviedo	625	1	8	5	3	1	1	1	1	No hay más plazas que adjudicar		
83	Francisco Zorrilla Ruiz	Sangonedo	Oviedo	625	1	8	3	5	11	13	13	13			
84	Juan Hernández y Menéndez	Vergaño	Palencia	625	1	8	2	3	1	8	8	8			
85	José Saborido Zarzuela	Sosas de Laclana	León	625	1	8	1	7	5	5	5	5			
86	Francisco Maldonado López	Barrio	Alava	625	1	8	1	3	11	14	14	14			
87	Antonio Hidaigo de Torralba y Torres (1)	Podrosa	Burgos	625	1	8	1	2	2	2	2	2			
88	Emilio Montoya Castavate (2)	Guisatecha	León	625	1	8	1	2	2	2	2	2			
89	Juan Heras Martos	Villamudrio	Burgos	625	1	8	2	2	2	2	2	2			

(1) Título Superior.
(2) Título Elemental.

N.º	NOMBRES DE LOS CONCURSANTES	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN EN PROPIEDAD		Categoría. Pesetas.	SERVICIOS									ESCUELA QUE SE LES ADJUDICA		
		Pueblo.	Provincia.		EN LA CATEGORÍA			EN PROPIEDAD			INTERINOS			Pueblo.	Provincia.	
					Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...			
90	D. Francisco Béjar López.....	Valdeprado.....	Santander.....	625	»	»	»	»	7	24	4	3	11	»	»	
91	Esteban Rico y Rico.....	Villante.....	Burgos.....	625	»	»	»	»	7	23	4	3	26	»	»	
92	Pedro Pastor Lambie.....	Las Celadas.....	Burgos.....	625	»	»	»	»	7	23	2	7	»	»	»	
93	Rafael García Alcántara.....	Quintanilla del Monte.....	Burgos.....	625	»	»	»	»	7	18	6	11	21	»	»	
94	Antonio Puerto Pavón.....	Onaita.....	Alava.....	625	»	»	»	»	7	18	4	6	»	»	»	
95	Rafael Ruiz Fernández.....	Ervi.....	Alava.....	625	»	»	»	»	7	12	5	2	»	»	»	
96	Manuel Fernández Mendoza.....	Ea (Badarona).....	Vizcaya.....	625	»	»	»	»	7	11	4	7	18	»	»	
97	Rafael Santolovel Miñano.....	Lodoso.....	Burgos.....	625	»	»	»	»	7	6	3	4	7	»	»	
98	José Belmonte Roca.....	Otero.....	Palencia.....	625	»	»	»	»	7	5	»	»	»	»	»	
99	Pablo Muela Cabrera.....	Guijosa.....	Soria.....	625	»	»	»	»	6	1	4	10	19	»	»	
100	José Escayv Marín.....	Vidolabilla.....	Idem.....	625	»	»	»	»	5	28	4	10	14	»	»	
101	Ramiro Romero Díaz.....	Ventosa de Medina.....	Idem.....	625	»	»	»	»	5	19	5	11	6	»	»	
102	José Vega García.....	Casti de Tierra.....	Idem.....	625	»	»	»	»	5	14	»	»	»	»	»	
103	Pedro Regalado Sánchez.....	Villar de Barrio.....	Orense.....	625	»	»	»	»	4	26	5	6	5	»	»	
104	José Guirao Tejero.....	Campos.....	Coruña.....	625	»	»	»	»	3	10	»	»	»	»	»	
105	Luis Martín Díaz.....	San Martín del Zar.....	Burgos.....	625	»	»	»	»	2	23	6	»	28	»	»	
106	Emilio Herrera Ramos.....	Establés.....	Guadalajara.....	625	»	»	»	»	2	1	3	3	24	»	»	
107	Rogelio Martínez Auñón.....	Mazote.....	Idem.....	625	»	»	»	»	1	22	»	»	»	»	»	
108	Juan Soria Pérez.....	Camparañón.....	Soria.....	625	»	»	»	»	»	8	6	6	29	»	»	
EXCLUIDOS																
1	D. Emilio Caballos Esquembrí (1).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	José Salazar Martos (2).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Maestras.																
1	D.ª Mercedes Román Gallardo.....	Alcaraz.....	Salamanca.....	2.868	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Arenas.....	Málaga.	
2	María Inés Herero Paredes.....	Tahal.....	Almería.....	3.050	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Sierro.....	Almería.	
3	María de la Encarnación Torrombo Códer.....	San Miguel.....	Canarias.....	3.332	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Arjonilla.....	Jaén.	
4	María Francisca Ortiz Guzmán.....	Huelma.....	Jaén.....	3.355	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Sorón (Sección graduada).....	Almería.	
5	María Benita Sáiz Ruiz.....	A. Motril (Granada).....	Granada.....	3.468	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Loja (A. de doblada).....	Granada.	
6	Dolores Gutiérrez Sánchez.....	S. Graduada (Loja).....	Granada.....	4.663	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Adjudicada ya la que solicita.....	»	
7	Carmen Ruiz NAVARRO.....	Iznatoraf.....	Jaén.....	4.679	»	»	»	»	»	»	»	»	»	No está anunciada a este con- curso la Escuela que solicita.	»	
8	Matilde Fernández Banqueri.....	Bentariqué.....	Almería.....	5.384	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Marchal (Enix).....	Almería.	
9	Loreto Martín Piñor.....	Raul (Gór).....	Granada.....	6.026	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Albunán.....	Granada.	
10	Isabel Clavero Jiménez.....	Rogordo.....	Málaga.....	6.036	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Benamargosa.....	Málaga.	
11	Adela Cejudo Mota.....	Castuera.....	Badajoz.....	6.039	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Tinarez (Sección graduada).....	Jaén.	
12	Catalina Bando López.....	A. Ozorúa.....	Jaén.....	6.043	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Adjudicada ya la que solicita.....	»	
13	Angela Pastregosa Cano.....	Alboloduy.....	Almería.....	6.047	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Garciez.....	Jaén.	
				Categoría. Pesetas.												
14	María del Rosario Cabrera España.....	Campillos.....	Málaga.....	1.000	2	2	»	18	1	24	»	»	»	Valle de Abdalajís.....	Málaga.	
15	María de la Encarnación Carrizo Martínez.....	Alguero San Clemente.....	Oviedo.....	1.000	1	11	»	2	»	26	»	»	»	Cabra del Santo Cristo.....	Jaén.	
16	Juana Manzanares y Canales.....	Senés.....	Almería.....	1.000	1	10	1	11	1	18	»	»	»	Villanueva de la Concepción.....	Málaga.	

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Alcaldía Constitucional
de Negreira.**

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Serafín Blanco Esparís, número 23 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano José, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Blanco Esparís, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Blanco Esparís, para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su citado hermano el Serafín.

El repetido José Blanco Esparís es natural de Arzón, Negreira, hijo de Santiago y de Josefa, y cuenta veintidós años de edad.

Negreira, 20 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Ricardo López. M.—2790

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Manuel Pato García, número 6 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, é ignorado paradero, de su hermano Santos Pato García, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano Santos Pato García se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado mozo Santos Pato García para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel Pato García.

El repetido Santos Pato García es natural de Viduedo, hijo de Matías Pato Lombard y de Ana María García, y cuenta treinta y seis años de edad, estatura alta, pelo y ojos negros, cejas al pelo, barba poblada, y que desapareció de su casa hará unos catorce años.

Nogueira, 15 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Juan Gómez. M.—2798

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Nicanor Santorum Pato, número 78 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, é ignorado paradero, de sus hermanos Manuel y Enrique Santorum Pato, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Manuel y Enrique se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo á los mencionados Manuel y Enrique Santorum Pato para que comparezcan ante mi Autoridad ó la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Nicanor Santorum Pato.

Los repetidos Manuel y Enrique Santorum Pato son naturales de Luintra, hijos de José Santorum y de Rosa Pato, y cuenta treinta y dos años de edad, estatura alta, barba poblada, pelo negro, color bueno, cejas y ojos al pelo, esto con referencia al Manuel, y el Enrique cuenta veintinueve años de edad, estatura alta, barba poblada, pelo negro, color bueno, ojos y cejas al pelo.

Nogueira, 15 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Juan Gómez. M.—2797

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Benigno Casais Nieto, de más diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo; y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Benigno, se sirva participarlo á esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado Benigno Casais Nieto es hijo de José y de Dominga, cuenta veintitrés años de edad, y es hermano del mozo Francisco Casais Nieto, número 42 del Reemplazo de 1916.

Negreira, 26 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Ricardo López. M.—2791

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Angel Longueira Manteiga, número 35 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia, por más de diez años é ignorado paradero, de su hermano Faustino; y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Faustino Longueira Manteiga, se sirvan participarlo á esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Faustino Longueira Manteiga, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Angel.

El repetido Faustino Longueira Manteiga es natural de Carballo, hijo de Angel Manuel y de Mariuela, y cuenta treinta y cinco años de edad.

Negreira, 20 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Ricardo López. M.—2792

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo José Iglesias González, número 41 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero, de sus hermanos Jesús y Juan Iglesias González, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuan-

tos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Jesús y Juan, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo á los mencionados Jesús y Juan Iglesias González, para que comparezcan ante mi autoridad ó la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su citado hermano el José.

Los repetidos Jesús y Juan Iglesias González son naturales de Liffayo (Negreira), hijos de Manuel y de Estrella, y cuentan veinticinco años de edad el primero y veintidós el segundo.

Negreira, 20 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Ricardo López. M.—2793

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel Liffares Sanmartín, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo; y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel Liffares Sanmartín es hijo de José y de Benita, cuenta veinticuatro años de edad, y es hermano del mozo Constantino Liffares Sanmartín, número 55 del Reemplazo de 1916.

Negreira, 26 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Ricardo López. M.—2794

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Manuel Pampín Forján, número 50 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia, por más de diez años, é ignorado paradero, de su hermano José; y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Pampín Forján, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Pampín Forján para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano el Manuel.

El repetido José Pampín Forján es natural de Logrosa (Negreira), hijo de Manuel y Josefa y cuenta veinticuatro años de edad.

Negreira, 20 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Ricardo López. M.—2795

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Celestino Turnes García, número 62 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia, por más de diez años, é ignorado paradero, de sus hermanos Pedro y Antonio; y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Pedro y

Antonio Turnes García, se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Pedro y Antonio Turnes García para que comparezcan ante mi Autoridad ó la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano el Celestino.

Los respectivos Pedro y Antonio Turnes García son naturales de Jallas (Negreira), hijos de José y María Antonia y cuentan treinta y seis años de edad el primero y treinta y dos el segundo.

Negreira, 20 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Ricardo López. M—2796

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Manuel Gómez Sandianes, número 27 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, é ignorado paradero, de su padre José Gómez Carballo, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido padre José Gómez Carballo, se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Gómez Carballo, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hijo Manuel Gómez Saridianes.

El repetido José Gómez Carballo, es natural de Requejo, hijo de Manuel Gómez y Umbelina Carballo, y cuenta cincuenta años de edad, de estatura regular, barba poblada y negra, bigote muy saliente, pelo negro, cejas y ojos al pelo.

Negreira, 15 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Juan Gómez. M—2799

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo José Pérez Fidalgo, número 60 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, é ignorado paradero, de su hermano Angel Pérez Fidalgo, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido mozo Angel Pérez Fidalgo, se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado mozo Angel Pérez Fidalgo, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano José Pérez Fidalgo.

El repetido Angel Pérez Fidalgo, es natural del Almorfe, hijo de Manuel y Javiara, y cuenta treinta y dos años de edad, estatura regular, color moreno y pelo del mismo color, cejas y ojos al pelo, barba poblada, marcado de viuelas.

Nogueira, 13 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Juan Gómez. M—2800

Alcaldía Constitucional de Santa Brígida.

D. Mannel de la Caba y Domínguez, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Santa Brígida, en la provincia de Canarias.

Hago saber: Que el mozo de esta villa y Reemplazo de 1915, número 32 del sorteo, Juan Ramírez y Rodríguez, alegó en el acto de la clasificación, correspondiente al año actual, que subsiste la excepción del servicio en filas que le fué otorgada en el repetido año de 1915, como hijo único que mantiene á su madre pobre, con su marido ausente, por más de diez años, en ignorado paradero, exponiendo á la vez que continúa aún ausente su aludido padre Juan Ramírez Santana, ignorándose absolutamente su paradero, sin que hayan dado resultado alguno las gestiones practicadas por las respectivas familias para averiguar dónde el mismo se encuentra.

Lo que se hace público por medio de este edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, consignándose para la identificación de la persona del expresado Juan Ramírez Santana, ausente hace más de veintidós años en la isla de Cuba, los siguientes datos:

Es hijo de José y de María, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, jornalero, de estatura regular, color trigueño, ojos negros; sin señas particulares conocidas.

Villa de Santa Brígida, 4 de Abril de 1917.—El Alcalde, Manuel de la Caba. M—3311

Alcaldía Constitucional de San Juan de Palamós.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo José Ortiz Joanals, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su padre Juan Ortiz González, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Ortiz González, se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Ortiz González para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hijo José Ortiz Joanals.

El repetido Juan Ortiz González, es natural de Palmas de Murcia, hijo de Francisco Ortiz Murcia y de Isabel González Moreno, y cuenta sesenta y un años de edad, siendo sus señas personales las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos regulares, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, frente estrecha; señas particulares ninguna y su estatura regular.

San Juan de Palamós, 16 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Enrique Torró. M—3133

Alcaldía Constitucional de Salobreña.

D. Gonzalo Martín Jiménez, Alcalde constitucional de Salobreña.

Hago saber que reproducida la alegación que tiene interpuesta el mozo del alistamiento de 1916, José Fernández Pedrosa, de ser hijo de madre abandonada por su esposo José Fernández Venegas, cuya ausencia por más de diez años fué justificada en el Reemplazo de su procedencia, y con el fin de acreditar continúa ignorándose el paradero de su referido padre, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento de Quintas vigente, se reproduce el edicto por si alguien tiene conocimiento del paradero del mismo lo participe á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

José Fernández Venegas, de cuarenta y siete años de edad, jornalero, estatura natural, pelo negro, barba poblada, nariz larga, ojos melados, cejas, el pelo, moreno.

Salobreña, 15 de Marzo de 1917.—Gonzalo Martín. M—3131

Alcaldía Constitucional de San Martín de Ocos.

D. Lino Villatbrille Ferrera, en función de Alcalde de este Concejato.

Hago público: Que este Ayuntamiento, y á los efectos de excepción del servicio militar, acordó en sesión del día 12 de este mes, declarar la existencia de motivos suficientes para estimar la continuidad de ausencia, por más de doce años, y en paradero desconocido, de Leopoldo Rogelio y Augusto Quintana Murias, hermanos del mozo del Reemplazo de 1916, Jesús Murias.

Lo que se hace público, en cumplimiento á lo determinado en el artículo 145 del Reglamento de Quintas.

San Martín de Ocos, 13 de Marzo de 1917.—Lino Villatbrille.

M—3143

Alcaldía Constitucional de Sineu.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Miguel Mestre y Vallés, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Miguel Mestre Vallés, se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Miguel Mestre Vallés es hijo de Juan y de Juana Ana, cuenta treinta y siete años de edad, y su talla es de 1,605 metros.

Sineu (Baleares) á 11 de Marzo de 1917. El Alcalde, Francisco Crespo.

M—3174

Alcaldía Constitucional de Taboada.

El Alcalde accidental del Ayuntamiento de Taboada

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, José Rodríguez López, hermano de Ma-

nel Rodríguez López, número 38 del sorteo de 1915, incluido en la revisión del actual año, por continuar en la excepción del caso 1.º del artículo 89 de la Ley, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio del ausente, caso de ser conocido, á los efectos consiguientes.

Taboada, 12 de Marzo de 1917.—El Alcalde accidental, Manuel Fidalgo. M—3183

Alcaldía Constitucional de Teror.

D. Sebastián Medina Navarro, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el mozo José Ojeda Herrera, número 28 del sorteo del Reemplazo de 1916, en el acto de su revisión de exclusiones y excepciones, que tuvo lugar ante este Ayuntamiento el día 4 del actual, manifestó que continua la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su hermano Juan Ojeda Herrera, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Ojeda Herrera, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Ojeda Herrera, es hijo de Manuel y de María, cuenta treinta y cuatro años de edad, color trigüeño, estatura baja, delgado, cara redonda, nariz regular y ojos negros.

Teror, 19 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Sebastián Medina. M—3205

Alcaldía Constitucional de Teverga.

Por efecto de la excepción alegada por el mozo Valentín Fernández Alonso, número 42 del Reemplazo de 1915, se instruyó ante este Ayuntamiento expediente de ignorado paradero por más de diez años de D. Manuel Fernández Fernández, padre de dicho mozo, que marchó á la República Argentina hace más de catorce años, sin que se sepa más de él.

Señas del interesado.

Estatura buena, color moreno, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, usaba barba que era poco poblada y bigote.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas.

Consistoriales de Teverga, 10 de Marzo de 1917.—El Alcalde segundo. M—3206

Alcaldía Constitucional de Tolox.

Debiendo acreditarse en expediente instruido en este Ayuntamiento para la justificación en primera revisión de la excepción del caso 2.º del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento que le asiste al mozo Francisco Pizarro Luna, número 27 del Reemplazo de 1916, que su padre Juan Pizarro Amaya, que fué de estos vecinos, continúa ausente, ignorándose su paradero; en cumplimiento, y á los efectos de lo que preceptúa el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la expresada Ley, se

publica el presente, á fin de que si alguna persona tuviere noticias de la existencia y paradero del mencionado ausente, lo manifieste á esta Alcaldía ó ante la Comisión mixta de Reclutamiento de Málaga, con la mayor suma de pruebas y antecedentes conducentes á su identificación.

Las señas del expresado individuo al ausentarse de esta localidad hace unos quince años las siguientes:

Edad treinta y cinco años, estatura baja, pelo rubio, ojos azules, color sano, barba regular, sin tener ninguna seña particular.

Tolox, 14 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Francisco Vidales. M—3207

Alcaldía Constitucional de Tomabous.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Graus y Torres, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Graus y Torres se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Graus Torres es hijo de Juan y de María, cuenta cincuenta y cinco años de edad, estatura regular, color sano y el pelo un poco rubio.

En Tomabous, á 21 de Marzo de 1917. El Alcalde, José Jarré Pons. M—3208

Alcaldía Constitucional de Tomiño.

Estando tramitándose por esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y Reglamento dictado para su ejecución, expediente relativo á la ausencia de José Vizoso Rodríguez, hermano del mozo Joaquín, número 5 del actual Reemplazo, por espacio de más de diez años, en ignorado paradero, se hace público por medio del presente edicto, para que por cualquiera persona se dé conocimiento á mi Autoridad de la actual residencia del expresado sujeto, que según datos, resulta ser hijo de Juan y María, de la parroquia de Amorín, de veintiséis años de edad, estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz, boca y cara regulares, color bueno, y sin ninguna particularidad.

Tomiño, 16 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Juan Mariño. M—3209

Estando tramitándose por esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y Reglamento dictado para su ejecución, expediente relativo á la ausencia de Manuel Rodríguez Durán, por espacio de más de diez años, en ignorado paradero, se hace público por medio del presente edicto, para que por cualquier persona se dé conocimiento á mi Autoridad, de la actual residencia del expresado sujeto, que según datos resulta ser esposo de Asunción Otero y padre de Belarmino Rodríguez Otero, de la parroquia de Goyán, de cincuenta años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos castaños,

nariz, boca y cara regulares, color bueno y sin ninguna seña particular.

Tomiño, 16 de Marzo de 1917.—El Alcalde.—Juan Mariño. M—3210

ANUNCIOS OFICIALES

El Gremio de Pescaderos.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convoca á los señores Accionistas á Junta general para el día 21 del actual, á las seis de su tarde, en la calle de la Abada, número 2, para la aprobación del balance general del ejercicio de 1916.

Madrid, 13 de Julio de 1917.—El Presidente, Ignacio Ferrar. X—1526

Sociedad Popular Ovetense.

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1916, aprobado en Junta general de Accionistas de 12 de Marzo de 1917.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones en cartera.....	834.500,00
Obligaciones en ídem.....	120.000,00
Valores.....	46.298,17
Bienes inmuebles.....	418.638,34
Maquinaria.....	982.157,16
Redes.....	704.974,05
Instalaciones en domicilios y fábricas.....	321.038,33
Material para alumbrado público.....	35.169,05
Contadores.....	151.744,75
Utensilios.....	22.252,99
Abastecimiento de agua....	2.690.574,55
Ayuntamiento de Oviedo....	493.487,08
Almacenes.....	306.337,83
Recibos, gas y electricidad..	46.063,92
Deudores varios.....	109.193,66
Depósitos en garantía.....	81.000,00
Contribuciones é impuestos.	8.783,96
Desembolsos á amortizar....	5.428,20
Quebranto de Obligaciones.	226.168,40
Intereses de ídem.....	140.500,00
TOTAL.....	7.694.305,05

PASIVO	Pesetas.
Obligaciones primera emisión.....	1.680.000,00
Ídem segunda ídem.....	1.250.000,00
Obligacionistas primera ídem.....	39.892,35
Ídem segunda ídem.....	27.132,74
Accionistas.....	1.536,47
Depositantes por garantía..	81.515,00
Banco Herrero.....	177.439,10
Acreedores varios.....	93.475,35
Fondo de reserva.....	61.786,21
Ganancias y Pérdidas.....	284.527,83
Capital.....	4.000.000,00
TOTAL.....	7.694.305,05

Oviedo, 13 de Marzo de 1917.—El Director facultativo, J. Eguílaz. X—1531.